Contrato

En el día de la fecha 20 de Agosto siendo aproximadamente las 16:00 p.m. aproximadamente, el joven Brian Facundo Saavedra Omonte de 26 años de edad y la señorita Maria Esther Ramos Orcko de 27 años acuerdan y se comprometen a cumplir las siguientes clausulas, por medio de los cuales celebran un NOVIAZGO.

1. El respeto, la confianza y la fidelidad serán los 3 pilares de la relación, entendidos bajo un régimen monógamo. Se deberá fomentar en la pareja. Una vida social plena, alimentación saludable, deporte y especialmente: la educación y el trabajo.
2. El contrato podrá ser rescindido en cualquier momento si es que una de las partes así lo quisiese, además podrá ser modificado siempre y cuando estén de acuerdo ambas partes.
3. Cuando una cita este acordada y una de las partes no podrá asistir deberá cancelar con un mínimo de tres (3) horas de anticipación, dando las correspondientes disculpas y explicaciones. En caso que surja un imprevisto dentro de las 3 horas que considere fuerza mayor, no habrá sanción.
4. Demostrar con actos y no solo con palabras los sentimientos que tengan el uno por el otro con flores, regalos, cenas comidas, viajes, cartas, mensajes, mails, posts y tiempo de calidad juntos.
5. Comprometernos a tratarnos, entendernos, ayudarnos, HACERNOS FELICES LO MÁS POSIBLE.
6. Las partes podrán realizar salidas sin la compañía de la otra parte, pero no así en fechas especiales, aniversario, cumpleaños.
7. Los feriados y demás festividades importantes deberán desarrollarse en la compañía de la otra parte, salvo acuerdo mutuo.
8. Las partes se comprometen a ser puntuales, teniendo un rango, en su máximo que no exceda los 15 minutos de demora, salvo eventualidades como el fallecimiento de un familiar, amigo cercano, mascota preferida, falla del transporte, ya sea colectivo o automóvil. De ser así, la parte demorada deberá poner en conocimiento de dicha demora a la parte expectante, solo en caso que no cuente con crédito o no tener el celular “ por algún motivo”.
9. “LA PAREJA” SE COMPROMETE A ARREGLAR CUALQUIER ENOJO, DIFERENCIA DE OPINIONES, MOLESTIA, INCOMODIDAD DE LA OTRA PERSONA, LO MÁS RÁPIDO POSIBLE Y DE LA MEJOR FORMA.

PENALIDADES

1. En caso de incurrir en infidelidad, la parte fiel, podrá rescindir el contrato y ser hostil con la otra parte, reservando para sí, el 100% de los bienes producto de la relación.

Nota: esta cláusula hace alusión a los bienes obtenidos y otorgados, osos, ropa, cds y demás objetos.

……………. …………….

Firma Firma

Maria E. Ramos O. Brian F. Saavedra O.